

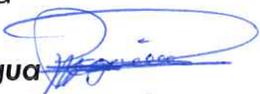


Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.

DNEJA/348/2019

Memorando

PARA: CP. MBA Morena Salinas de Mena
Dirección de Auditoría Interna

DE: Licda. María Angélica Paniagua 
Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos

FECHA: 10 de Junio de 2019

ASUNTO: Remisión de Convenio completamente legalizado, Plan de Trabajo Aprobado y contrato de cuenta bancaria, Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas- FIECA, año 2019.



En el marco del "Instructivo N° 15-0762 para la Gestión, Asignación, Ejecución, Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras de Programas Educativos", por este medio remito un ejemplar original del Convenio Ref. N° MINEDUCYT-DNEJA-08/2019, suscrito entre el MINEDUCYT y la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas- FIECA, fotocopia de Plan de Trabajo aprobado y fotocopia de contrato de cuenta bancaria, correspondiente al Proyecto "Modalidades Flexibles de Educación para Personas Jóvenes y Adultas", año 2019, por la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$104,846.00)**.

Atentamente,


MAP/LEC/cla

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Dirección de Auditoría	
RECIBIDO	
Por:	
Firma:	
Fecha:	11/06/2019
Hora:	10:55 am
N°:	284/2019

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos

MINEDUCYT-DNEJA-08/2019



**CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA FUNDACIÓN INNOVACIONES
EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS-FIECA**

Proyecto:
"MODALIDADES FLEXIBLES DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS"

Fondos GOES

Año 2019

San Salvador, 03 de Enero de 2019



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS- FIECA

NOSOTROS: **CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero siete cuatro siete ocho tres cuatro - tres y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seis uno nueve - dos cinco cero uno cuatro seis - cero cero dos - cero, actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA** en mi calidad de **MINISTRO**, según consta en: a) Decreto de Consejo de Ministros, Número cuarenta y cuatro, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número ciento setenta y ocho, Tomo cuatrocientos veinte, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que reforma el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el sentido de sustituir en el Artículo Veintiocho el numeral Seis, así: "*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*"; sustituyendo además en el Artículo Treinta y ocho, el epígrafe y su inciso primero, por el siguiente: "*MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA*". El Decreto entró en vigencia a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve; b) Acuerdo Número Ochocientos dos, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número doscientos treinta y tres, Tomo cuatrocientos veintiuno, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, por medio del cual el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, en uso de las facultades que confieren los Artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador, y según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo Número cuarenta y cuatro de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, me nombró como Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. El acuerdo entró en vigencia a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, en armonía con la vigencia del Decreto antes relacionado; c) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, por el señor SALVADOR ANÍBAL OSORIO RODRÍGUEZ, Subsecretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la que consta que a folio ciento cincuenta y nueve frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de mi Toma de Protesta Constitucional, como Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, que el señor Presidente de la República realizó en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día doce de diciembre de dos mil dieciocho; y d) Tarjeta

de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado, con número: cero seis uno cuatro - cero uno cero uno dos uno - cero cero tres - ocho; y por otra parte **JOSÉ MANLIO ARGUETA**, mayor de edad, Escritor, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cero cinco ocho dos cero uno siete – cero y Número de Identificación Tributaria uno dos uno siete – cero uno uno dos tres cinco – uno cero uno – siete, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS-FIECA**, en su carácter de Presidente y Representante Legal, tal como lo compruebo con: **a)** Certificación de punto del Acta número 126, de Sesión de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2017, por medio del cual se acordó nombrarme como Presidente de la Junta Directiva, por el período comprendido del 2 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, N° 198, folio 497 al 498, Libro 65 de Órganos de Administración, de fecha 27 de julio de 2017; **b)** Los Estatutos de la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas-FIECA, publicados en el Diario Oficial N° 119 del tomo N° 375 de fecha 29 de junio del año 2007, en los que consta en su Art. 1, que es una entidad de utilidad pública, apolítica, no lucrativa, ni religiosa, que en su Art. 2, se establece que su domicilio será la ciudad de San Salvador, y que en virtud del Art. 16, literal c, de los mismos, el Presidente de la Junta Directiva tiene la Representación Judicial y Extrajudicial de la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva; **c)** Decreto No. 53, de fecha 30 de mayo de 2007 publicado en el Diario Oficial relacionado anteriormente, por medio del cual en su Art. 1, se declara legalmente establecida la Entidad de Utilidad Pública FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS- FIECA y que en su Art. 2, aprueba en todas sus partes los Estatutos de la citada institución; y **d)** Número de Identificación Tributaria de la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas-FIECA, cero seis uno cuatro – dos uno cero ocho cero seis – uno cero seis - seis; ambas partes convenimos en celebrar el presente convenio para el logro de metas estrictamente educativas, científicas, tecnológicas o culturales, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES.

Se establecen las siguientes definiciones el desarrollo del presente convenio:

- **Asistencia Técnica:** Brindar apoyo relacionado a la ejecución del plan de trabajo aprobado.
- **Convenio:** El presente instrumento celebrado entre las partes para el logro de metas educativas, científicas, tecnológicas o culturales.
- **DNEJA:** Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.
- **Gobierno:** El Estado y Gobierno de la República de El Salvador actuando por medio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que podrá abreviarse "MINEDUCYT".
- **Institución Implementadora:** Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas-FIECA.
- **Proyecto:** "Modalidades Flexibles de Educación para Personas Jóvenes y Adultas".

SEGUNDA: MARCO LEGAL.**A. Constitución de la República de El Salvador:**

Artículo 54.- Establece que: *"El Estado organizará el sistema educativo, para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios"*.

Artículo 56, establece que: *"Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación parvularia y básica que los capacite para desempeñarse como ciudadanos útiles. El Estado promoverá la formación de centros de educación especial. La Educación parvularia, básica, media y especial será gratuita cuando la imparta El Estado"*.

B. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo:

Artículo 38.- en sus **numerales 3 y 4**, regula entre las competencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología las siguientes: 3.*"Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar técnicamente las diversas actividades del sistema educativo nacional incluyendo la educación sistemática y la extra escolar, coordinándose con aquellas instituciones bajo cuya responsabilidad operen otros programas con carácter educativo"* y 4.*"Organizar, coordinar y orientar técnica y administrativamente los servicios de educación en todos los niveles del sistema educativo nacional formal y no formal"*.

C. Ley General de Educación:

Artículo 1.- inciso 1, *"La educación es un proceso de formación permanente, personal, cívico y moral, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus valores, de sus derechos y de sus deberes"*.

Artículo 65.- inciso 1, *"Corresponde al Ministerio de Educación normar, financiar, promover, evaluar, supervisar y controlar los recursos disponibles para alcanzar los fines de la educación nacional"*.

Artículo 79, inciso 2. *"El Estado podrá subvencionar instituciones privadas, sin fines de lucro, que cumplan con las estrategias de cobertura y calidad que impulse el Ministerio de Educación para lo cual se celebrarán los convenios correspondientes."*

D. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública:

Artículo 2.- literal c): *"Las adquisiciones y contrataciones de las entidades que comprometan fondos públicos de conformidad a lo establecido en la Constitución y leyes respectivas, incluyendo los provenientes de los fondos de actividades especiales"*.

E. Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador:

Artículo 3.- inciso primero: *"Están sujetas a la fiscalización y control de la Corte, todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna. La jurisdicción de la Corte, alcanza también a las actividades de entidades, organismos y"*

personas que, no estando comprendidos en el inciso anterior, reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. En ese caso el control aplicará únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de los mismos".

F. Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro:

Artículo 42.- "Las asociaciones y fundaciones que manejen fondos provenientes del Estado, también estarán fiscalizadas por el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República, según su competencia".

G. Ley de Responsabilidad Fiscal Para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social:

Límites de Gasto en Ejercicios Fiscales que Concurra la Transición Presidencial

Artículo 13 "Durante el ejercicio fiscal que coincida con el inicio de una nueva administración de Gobierno, queda prohibido a la administración saliente, la ejecución del gasto corriente en una proporción superior al cuarenta por ciento del total de la asignación presupuestaria de gasto corriente, para ese ejercicio fiscal".

H. Ley de Presupuesto:

Artículo 11 "Se prohíbe realizar desembolsos y transferencias de recursos públicos a asociaciones y fundaciones de distinta naturaleza y finalidades, que tengan vínculo material con partidos y grupos afines, y con funcionarios públicos o sus parientes; con excepción de las transferencias a entes privados no financieros y organizaciones sin fines de lucro, cuyas actividades estén relacionadas directamente con los fines del Estado."

Artículo 13, "Las instituciones deberán elaborar la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), en estricto cumplimiento a los criterios y lineamientos establecidos en la normativa vigente.

Por otra parte, al 31 de mayo de 2019 la ejecución de gastos corriente institucional no deberá ser superior al 40%, en armonía con lo establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal."

Establece las instituciones que contribuyen a ejecutar programas, planes y acciones Institucionales. Unidad Presupuestaria **07** "Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades", Línea de Trabajo **06** "Implementadoras de Programas Educativos".

I. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Artículo. 43.- "Prohíbese a cualquier titular, u otro funcionario de las entidades e instituciones del sector público sujetas a las normas de la presente Ley, entrar en negociaciones, adquirir compromisos o firmar contratos que comprometan fondos públicos no previstos en el presupuesto en forma temporal o recurrente, para el ejercicio financiero fiscal

en ejecución". "Los compromisos adquiridos o los contratos firmados en contravención de las normas de esta ley son nulos y sin valor alguno".

Artículo. 46. inciso 2- "Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha".

J. Ley de Ética Gubernamental:

Artículo 1.- "Tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma".

Artículo 2.- inciso 2. "Quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable las demás personas que, sin servidoras públicas, administren bienes o manejen fondos públicos".

K. Ley de Acceso a la Información Pública.

Artículo 7.-inciso "También están obligadas por esta ley las sociedades de economía mixta y las personas naturales o jurídicas que manejen recursos o información pública o ejecuten actos de la función estatal, nacional o local tales como las contrataciones públicas, concesiones de obras o servicios públicos. El ámbito de obligación de estos entes se limita a permitir el acceso a la información concerniente a la administración de los fondos o información pública otorgados y la función pública conferida en su caso".

L. "Instructivo N° 15-0762 para la Gestión, Asignación, Ejecución, Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras de Programas Educativos":

"Tiene como objetivo regular la ejecución, administración, liquidación de los fondos y seguimiento de los programas y proyectos educativos, científicos, tecnológicos y culturales artístico, financiados con recursos del Estado que son transferidos a Instituciones Implementadoras, con el propósito de propiciar una gestión eficiente y transparente en el manejo de los mismos".

TERCERA: MARCO FILOSÓFICO.

**A. Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 El Salvador Productivo, Educado y Seguro.
Capítulo VII Lineamientos de Política Fiscal, Inversión y Movilización de Recursos.**

Lineamientos para la Inversión Pública y el Gasto Corriente.

2. Calidad e impacto del gasto: En materia de gasto público se promoverá la mejora integral del mismo en términos de su eficacia, eficiencia e impacto, estas consideraciones aplican tanto al gasto corriente como a la inversión, se implementarán lineamientos como son los de: aplicar criterios de austeridad vinculados a la calidad, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos, y a la programación del gasto corriente.

B. Plan El Salvador Educado:

Desafío 4: "Doce grados de escolaridad universal"

Línea Estratégica 2: Garantizar la permanencia escolar y afrontar la deserción en los diferentes niveles de manera multicausal.

Acción 61. Diseño e implementación de modalidades alternativas de educación para la población en edad escolar que se encuentra fuera del sistema educativo o en situación de vulnerabilidad social. Estas deberán ser diferentes a las existentes para adultos y promover la inserción educativa y nivelación académica de niñas y niños al grado que le corresponde estar según su edad.

C. Ejes Estratégicos del Plan Nacional de Educación en Función de la Nación:

Eje Estratégico 8: "*Profundización y Fortalecimiento de la Educación de Adultos*"

La educación para personas jóvenes y adultas debe llevar la transformación de sus condiciones de vida.

D. Plan Social Educativo "Vamos a la Escuela":

Línea estratégica A: "*Equidad en el Acceso y Permanencia en el Sistema Educativo*".

Tiene como objetivo: Asegurar el acceso y la permanencia en todos los niveles del Sistema Educativo (Inicial, Parvularia, Básica y Media), especialmente para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Línea estratégica E: "*Formación Permanente para la Población Joven y Adulta*".

Tiene como objetivo: Garantizar el acceso de la población joven y adulta a la formación básica y complementaria que favorezca la mejora de su calidad de vida y la participación activa en el desarrollo de la sociedad salvadoreña.

CUARTA: OBJETIVOS.**Objetivo General:**

Brindar servicios educativos a población joven y adulta que no han alcanzado el Tercer Ciclo de Educación Básica o Bachillerato General, a través de Instituciones Implementadoras autorizadas para administrar cupos de Modalidades Flexibles de Educación.

Objetivos Específicos:

- Reducir la población con sobreedad escolar, atendiendo a personas que están fuera del Sistema Educativo y que no han finalizado sus estudios de Tercer Ciclo de Educación Básica y Bachillerato General.

- Ampliar la capacidad del Sistema Educativo Nacional atendiendo con calidad a población joven y adulta a través de cupos escolares en las Modalidades Flexibles de Educación.

QUINTA: META DEL PROYECTO.

Atender 534 cupos escolares en la Modalidad de Educación Semipresencial.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se compromete a:

1. Transferir la cantidad asignada mediante dos desembolsos; el primero correspondiente a los meses de enero a mayo, el cual no deberá exceder el 40% del presupuesto asignado, el segundo desembolso conforme al porcentaje restante, ambos serán transferidos conforme a las programaciones de las necesidades que se anexen a los recibos.
2. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas-FIECA.
3. Brindar asistencia técnica cuando la institución implementadora lo requiera.
4. Proveer el material educativo (libros de textos y guía metodológica) para el estudiantado y docentes tutores de las diferentes modalidades y grados, según la matrícula registrada por la Implementadora en el sistema proporcionado por MINEDUCYT.
5. Cooperar con la Institución Implementadora a través de la Gerencia de Modalidades Flexibles de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos, para dar seguimiento al cumplimiento del proyecto, en las áreas técnicas.
6. Cooperar con la Institución Implementadora a través del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos, para dar seguimiento al cumplimiento del proyecto, en el área administrativa y financiera, de acuerdo al "Instructivo N° 15-0762 para la Gestión, Asignación, Ejecución, Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras de Programas Educativos".
7. Realizar monitoreo y seguimiento al proyecto por medio de la Gerencia de Modalidades Flexibles.
8. Facilitar información sobre el proyecto a desarrollar a la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas-FIECA, siempre y cuando esté autorizada por la Gerencia de Modalidades Flexibles.
9. Dar seguimiento a fin que la Institución Implementadora presente oportunamente el informe técnico y la liquidación financiera final.
10. Velar por el cumplimiento de la meta del convenio.
11. Administrar las bases de datos de los sistemas proporcionados por el MINEDUCYT.
12. De ser necesario actualizar al menos una vez al año, el costo unitario de la canasta básica del cupo de las modalidades. **Esta actualización del costo unitario del cupo, puede generar una alza o baja en su precio, impactando la meta establecida en este convenio. Si el precio es a la alza, la meta deberá ser ajustada a la baja y viceversa.**

La Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas-FIECA se compromete a:

1. Elaborar y presentar el plan de trabajo para aprobación del MINEDUCYT, en coordinación con la Gerencia de Modalidades Flexibles de la DNEJA, del MINEDUCYT.
2. Presentar un informe técnico final del desembolso recibido, el cual, deberá contener la información acumulada y en el que se describan detalladamente y con datos, los procesos realizados en la ejecución del proyecto. El informe Técnico deberá ser presentado a la Gerencia de Modalidades Flexibles, responsable de revisar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades según plan de trabajo aprobado y convenio legalizado.
3. Presentar un informe financiero final, por el monto convenido.
4. Proporcionar información técnica y financiera al MINEDUCYT cada vez que se requiera.
5. Cumplir la meta establecida del presente convenio en los tiempos programados en el plan de trabajo.
6. Entregar oportunamente al MINEDUCYT el informe técnico y financiero del proyecto.
7. Garantizar la permanencia de los estudiantes en las diferentes modalidades, de tal manera que los cupos proyectados se ejecuten durante el ejercicio fiscal. **En caso de que la deserción de los cupos proyectados sea superior al 5%, la institución deberá devolver al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el costo equivalente a los mismos.**
8. Supervisar y asesorar técnicamente el proceso pedagógico y la confiabilidad de la información estadística de cada sede que se constituye, para atender los cupos asignados, a través de un coordinador de sede.
9. Garantizar la validación oportuna de la matrícula de los estudiantes en los períodos designados para ella y la confiabilidad del registro académico.
10. Garantizar que los estudiantes validados en el sistema proporcionado por MINEDUCYT, asistan a la Prueba de Certificación de Competencias (Prueba Externa). En caso que no asistan a la prueba el 100% de estudiantes validados en el sistema, la institución implementadora deberá argumentar cada caso anexando documentación que justifique la inasistencia, de lo contrario deberá reintegrar el costo de la hoja de respuesta de dicha prueba.
11. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos para las sedes de Modalidades Flexibles de Educación.
12. Garantizar la adecuación curricular a las situaciones particulares de los estudiantes, combinando horarios flexibles y metodologías; tomando en cuenta la demanda potencial de aquellos municipios que reportan mayores tasas de sobreedad y las tasas más bajas de cobertura en el sistema educativo.
13. Visibilizar que el financiamiento de todas las actividades generadas por este proyecto son recursos del Ministerio de Educación; lo anterior incluye logos, material divulgativo, impresiones u otros medios promocionales.
14. Entregar todos los productos del proyecto descritos en el plan de trabajo.
15. Garantizar el cumplimiento del plan de trabajo con calidad.
16. Cuando existan intereses bancarios generados por los fondos transferidos, éstos deberán ser reintegrados al MINEDUCYT a la cuenta de la que se realizó la transferencia.

SÉPTIMA: MONTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología entregará por medio de **dos desembolsos**, a la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas-FIECA el monto total de **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$104,846.00)**; el primero correspondiente a los meses de enero a mayo, el cual no deberá exceder el 40% del presupuesto asignado, el segundo desembolso conforme al porcentaje restante, ambos desembolsos serán transferidos conforme a las programaciones de las necesidades que se anexen a los recibos. La gestión de los fondos del presente convenio, se realizará por la totalidad del monto suscrito en calidad de aporte financiero, fondos GOES, para que la Institución Implementadora pueda desarrollar el proyecto antes relacionado, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. Dicha institución manifiesta que acepta la cantidad en ese concepto, con el único fin de ejecutar el proyecto mencionado.

La Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas-FIECA, ejecutará su labor específica con sus propios recursos y con el aporte otorgado por el MINEDUCYT.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSOS.

El Gobierno de El Salvador por medio del MINEDUCYT conviene en celebrar el presente convenio con la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas-FIECA y transferir los fondos de conformidad a las programaciones de necesidades que se anexen a los recibos.

La institución implementadora administrará los fondos en una **cuenta corriente exclusiva del proyecto, abierta en un banco del Sistema Financiero Nacional a nombre de la institución seguido del nombre específico del proyecto pudiendo utilizar abreviaturas**, y los destinará exclusivamente para los fines establecidos en este convenio y plan de trabajo; la comprobación de una situación diferente daría lugar a la anulación del presente instrumento y al reintegro del monto otorgado, así como al retiro de los bienes concedidos y/o adquiridos al amparo del mismo, por considerar que estos han sido utilizados para fines distintos a los descritos en el plan de trabajo; la Institución se compromete a llevar registros contables formales.

La Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas-FIECA deberá presentar un informe técnico y financiero final de los gastos por el monto convenido, quedando sujetos a cualquier revisión o auditorías internas y de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Ambos informes deben estar en correspondencia con el plan de trabajo, el informe financiero final deberá estar firmada por el representante legal y por el contador de la institución, de acuerdo al "Instructivo N° 15-0762 para la Gestión, Asignación, Ejecución, Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras de Programas Educativos".

La Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas-FIECA se compromete a velar y garantizar que en todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo en consecuencia de lo anterior, de su exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin ejecuten, siendo responsabilidad de dicha Institución las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros.

La Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas-FIECA deberá designar un responsable que lleve a cabo las Adquisiciones y Contrataciones para la ejecución del proyecto, en cumplimiento con la LACAP.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se reserva el derecho de exigir la devolución del monto transferido en caso del no cumplimiento por parte de la Institución Implementadora de los fines establecidos en este convenio, y es de exclusiva responsabilidad de la Institución Implementadora el uso de los fondos.

La Institución Implementadora deberá presentar a la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos un informe técnico y financiero final, **a más tardar 30 días después de finalizado el convenio, esta fecha únicamente aplica para la presentación de informe, no así para realizar gastos, los que deberán efectuarse exclusivamente en el período que establece el presente convenio. Ambos informes serán verificados por la DNEJA para realizar la posterior liquidación de cierre.**

En el caso que la institución implementadora recibiera los fondos fuera del plazo establecido en el presente convenio, podrá efectuar los pagos pendientes y presentar el informe técnico y financiero final 30 días después de haber recibido los fondos.

Forma parte integrante del presente convenio el plan de trabajo aprobado por la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos; y por la Gerencia de Modalidades Flexibles del MINEDUCYT. El costo administrativo será definido y desglosado en el presupuesto del plan de trabajo.

NOVENA: REGULACIONES.

Para efectos de un mejor control y seguimiento del proyecto se detallan las siguientes regulaciones:

- a) Presentación por parte de la Institución Implementadora de un informe técnico final del proyecto, el cual deberá contener la información acumulada, de la ejecución del mismo.

- b) Presentación por parte de la Institución Implementadora de un informe financiero final de gastos, por el monto convenido.
- c) Establecer un sistema permanente de coordinación entre ambas partes.
- d) Mantener entre el Gobierno de El Salvador y la Institución Implementadora, un flujo constante de información generada por el proyecto y únicamente divulgar la información que esté expresamente autorizada por el MINEDUCYT.

DÉCIMA: COOPERACIÓN Y DESIGNACIÓN.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas-FIECA, convienen cooperar plenamente en la realización del proyecto para que éste sea ejecutado con la debida diligencia y eficacia.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología designa para el seguimiento del presente convenio a la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos a través de la Gerencia de Modalidades Flexibles.

La Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas-FIECA designa para el seguimiento del presente convenio a la Unidad de Desarrollo Educativo.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Destinar fondos para fines no establecidos en el presente convenio.
- b) Deficiencias notorias en el registro académico del proyecto.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.
- d) Mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes, en cualquier momento durante la vigencia del mismo, mediante Adenda, así como, a variar el monto convenido de conformidad a las disposiciones que el Gobierno Central de El Salvador emita para tales efectos; cualquier modificación se hará del conocimiento previo de las partes. La aprobación de las Adendas será orientada hacia cambios de carácter técnico y no para justificar gastos que no están definidos en los planes de trabajo aprobados.

El MINEDUCYT no aprobará adendas por falta de cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio. En todo caso, la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos deberá tramitar el reembolso de los recursos por el incumplimiento de las metas.

Cualquier modificación al plan de trabajo y convenio deberá someterse anticipadamente a un proceso de aprobación por parte de la Gerencia de Modalidades Flexibles y de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.

Es entendido y aceptado que el presente convenio, se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del convenio y demás documentos anexos, el texto del convenio tiene prevalencia.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia a partir del **tres de enero hasta el treinta y uno de diciembre, del año dos mil diecinueve**; comprometiéndose los suscriptores al logro de los objetivos planteados en el mismo y reservándose el derecho de darlo por terminado por cualquiera de las causas señaladas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

DÉCIMA CUARTA: RESERVA Y EXCLUSIVIDAD.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología podrá suspender las asignaciones pendientes de otorgar en vista del incumplimiento por parte de la Institución Implementadora de los fines establecidos en este convenio.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene Derechos Reservados sobre los materiales, bienes o servicios amparados dentro del presente convenio, ya que ambos son de su propiedad.

DÉCIMA QUINTA: AUDITORÍAS.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, instituirá auditorías internas de tipo financiero, operativo y de las demás actividades del proyecto, objeto del presente convenio, con el fin de determinar el buen uso de los fondos del Estado. La institución implementadora otorgará acceso a nivel de consulta a la banca en línea de la cuenta bancaria aperturada para la ejecución del proyecto.

Las auditorías serán llevadas a cabo por personal de la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT. La organización, funcionamiento y demás aspectos operativos y administrativos, serán llevados a cabo de acuerdo con los planes de trabajo que se establezcan en cumplimiento con la normativa emitida por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador en materia de auditoría gubernamental.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en seis ejemplares originales de igual valor y tenor en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**POR EL ESTADO Y GOBIERNO
DE EL SALVADOR**

**POR LA FUNDACIÓN INNOVACIONES
EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS-FIECA**




CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
**MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**




JOSÉ MANLIO ARGUETA
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL


HHL/RHA/MAP/GEH/LEC/cia

Plan de Trabajo del Proyecto "Modalidades Flexibles de Educación para Personas Jóvenes y Adultas"

- INSTITUCIÓN IMPLEMENTADORA** : Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas FIECA
- PERIODO QUE COMPRENDE** : Enero – Diciembre de 2019.
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : GOES
- DEPARTAMENTOS DE ATENCIÓN** : Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión
- MODALIDADES ATENDIDAS** : Educación Semipresencial.
- COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO** : Licenciado José Cesar López Chávez
- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO** : Licenciada Emilda Orayda Lazo Tobar
- NÚMEROS DE TELÉFONO** : 2343-4100, 2639-2955
- NÚMEROS DE CELULAR** : 7582-3266
- CORREO ELECTRÓNICO** : jlopez@fieca.org.sv



Lic. Gloria Evelyn Hernández




Lic. José César López Chávez
Coordinador general del proyecto

San Salvador, enero de 2019.



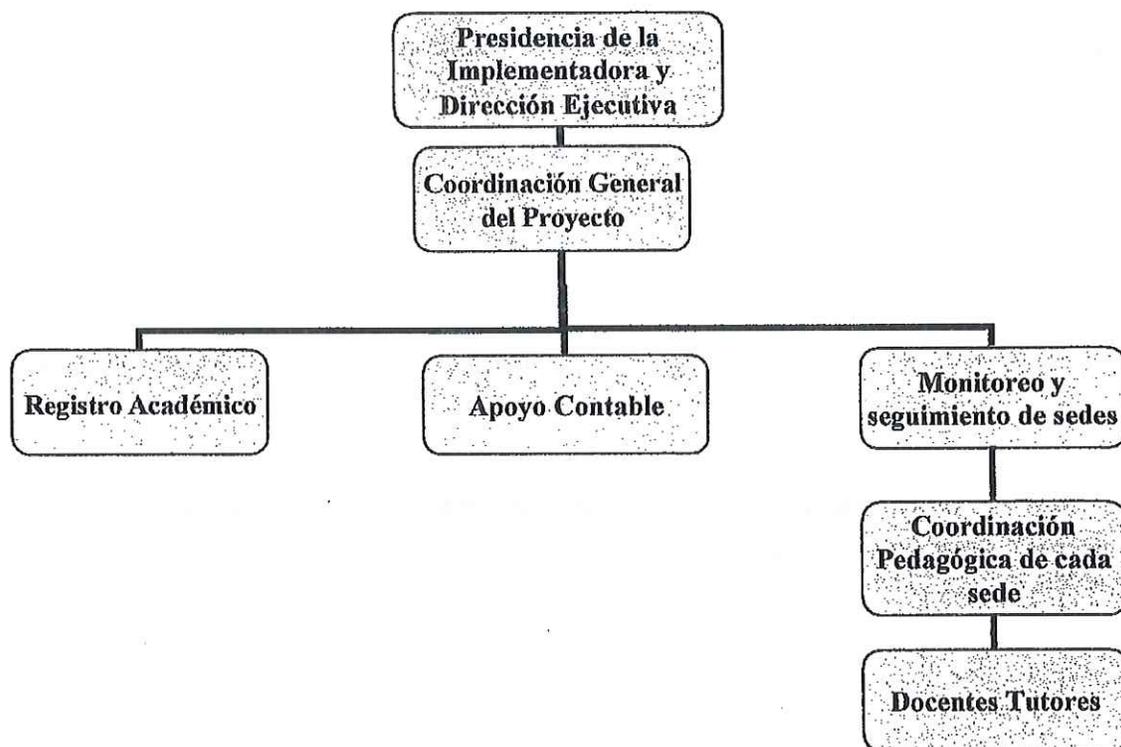

Licda. María Angélica Paniagua Fuentes

1. ANTECEDENTES/JUSTIFICACIÓN.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en la construcción de su nuevo modelo educativo, da lugar al surgimiento de las Modalidades Flexibles de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, que permiten ampliar la cobertura, sin descuidar la calidad y brindar una respuesta a este sector poblacional en estado de vulnerabilidad, a través del Proyecto "Modalidades Flexibles de Educación para Personas Jóvenes y Adultas"; ofreciéndoles la oportunidad de concluir sus estudios de Tercer Ciclo de Educación Básica y/o de Educación Media General. En este marco, la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas, FIECA, en su calidad de implementadora de Servicios Educativos, continúa apoyando este esfuerzo, ofertando servicios educativos flexibles en los departamentos de San Miguel, Usulután, Morazán y La Unión, del oriente del país a todas aquellas personas jóvenes y adultas que demanden la modalidad.

La Constitución de la República, en su Art. 53 establece que "El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión"; en este contexto y siendo el Plan Nacional de Educación en Función de la Nación, un desarrollo y profundización del Plan Social Educativo Vamos a la Escuela, con el cuál se han emprendido una serie de acciones importantes para mejorar la calidad educativa y la cobertura desde un enfoque de derechos humanos y de política social; se retoma el Eje 8 "Profundización y fortalecimiento de la educación de adultos"; seguidamente el Plan El Salvador Educado, por el derecho a una educación de calidad, desafío 4, "Doce grados de escolaridad universal y en consonancia con el contenido de la Política Nacional de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, se pretende garantizar oportunidades de aprendizaje efectivo a las personas que se encuentran fuera del Sistema Educativo Nacional, desde la alfabetización y el fortalecimiento de sus competencias a través de las Modalidades Flexibles de Educación, combinando diversas metodologías fundamentadas en el aprendizaje autónomo.

1.1 ORGANIGRAMA DE LA IMPLEMENTADORA



2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Brindar servicios educativos a población joven y adulta que no han alcanzado el Tercer Ciclo de Educación Básica o Bachillerato General, a través de Instituciones implementadoras autorizadas para administrar cupos de Modalidades Flexibles de Educación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reducir la población con sobreedad escolar, atendiendo a personas que están fuera del Sistema Educativo y que no han finalizado sus estudios de Tercer Ciclo de Educación Básica y Bachillerato General.
- Ampliar la capacidad del Sistema Educativo Nacional atendiendo con calidad a población joven y adulta a través de cupos escolares en las Modalidades Flexibles de Educación.

3. META

- Atender 534 cupos escolares en la Modalidad de Educación Semipresencial.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: /

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en cumplimiento a los artículos 53 y 56 de la Constitución de la República y el articulado correspondiente a la Ley General de Educación, pone al servicio de la población joven y adulta que presenta sobreedad, el Proyecto "Modalidades Flexibles de Educación para Personas Jóvenes y Adultas", para beneficiarles con el acceso y permanencia en el sistema educativo, ofertándoles servicios educativos a través de Modalidades Flexibles de Educación; desarrollando una serie de actividades que metodológicamente facilitan realizar una secuencia lógica; partiendo de un diagnóstico real que lleve a determinar la continuidad de una sede o bien su cierre, cuidando la reubicación de los jóvenes a lugares inmediatos; también se hará una integración de secciones cuando el caso lo amerite. Luego se considerará la demanda para ofertar secciones por grados y niveles educativos que pueden ser de Tercer Ciclo de Educación Básica o Bachillerato General; simultáneamente se contratarán docentes tutores según la especialidad y coordinadores de sede; cuidando que estén debidamente certificados; para ello se desglosan las fases siguientes: fase de promoción y matrícula, fase de preparación, fase de desarrollo y fase de evaluación y cierre.

FASE DE PROMOCIÓN Y MATRICULA:

- ✓ Promoción del Proyecto Modalidades "Flexibles de Educación para Personas Jóvenes y Adultas", a través de visitas a comunidades que demandan del servicio educativo para atender a población escolar con sobreedad por medio del perifoneo, colocación de banners en zonas estratégicas y distribución de trípticos.
- ✓ Reuniones con autoridades representantes de los Consejos Directivos Escolares (CDE), para la firma de carta compromiso entre la Institución Implementadora y la Institución Educativa que albergará la sede del proyecto.
- ✓ Apertura de la matrícula por grados y secciones para el estudiantado que cumpla con los requisitos de ingreso establecidos por la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos a las sedes de Modalidades Flexibles.
- ✓ Elaboración del calendario escolar para el año lectivo de 2019.
- ✓ Entrega de lineamientos para matrícula y calendarización 2019.
- ✓

✓ FASE DE PREPARACIÓN /

- ✓ Selección y contratación de coordinadores pedagógicos de cada sede, docentes tutores y tutoras, personal de monitoreo y seguimiento, certificados y/o recertificados en una especialidad básica del currículo nacional.
- ✓ Reuniones con equipo de coordinadores pedagógicos de cada sede y personal docente para hacer la entrega técnica de los lineamientos de trabajo para el año 2019; brindados por la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.
- ✓ Jornalización académica para 10 meses, en los formatos pre-establecidos para planificación didáctica, asistencia, evaluaciones entre otros.
- ✓ Revisión y validación de los instrumentos curriculares de planificación y horarios de atención de tutorías en las sedes, con equipo de coordinadores pedagógicos de cada sede y personal docente.
- ✓ Jornada de orientación técnica con docentes tutores y coordinadores pedagógicos de cada sede para socializar estrategias de mejora educativa en beneficio del proceso de autoformación del estudiantado.
- ✓ Planificación y elaboración de planes de mejora para Prueba de Certificación de Competencias, PAES, Monitoreo y Seguimiento y refuerzo educativo con coordinadores pedagógicos de cada sede, personal docente y equipo de monitoreo y seguimiento de sedes.
- ✓ Requerimiento de materiales educativos a la Gerencia de Modalidades Flexibles.

FASE DE DESARROLLO /

- ✓ Inicio del año lectivo oficializado por la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos .
- ✓ Entrega de material educativo al estudiantado.
- ✓ Distribución de materiales didácticos a las sedes y docentes tutores para un efectivo apoyo de recursos al proceso de orientación para el logro de competencias.
- ✓ Entrega de expedientes completos del estudiantado de cada sede a Registro Académico de la implementadora, para matricular oficialmente en los sistemas proporcionados por el MINEDUCYT, para estudiantes de Educación Básica y Educación Media.

- ✓ Elaboración, revisión y validación de instrumentos técnicos para efectuar el monitoreo y seguimiento al personal docente de las diferentes sedes durante la ejecución del proyecto.
- ✓ Acompañamiento a través del equipo de monitoreo y seguimiento a la operatividad de las sedes y consolidar estadísticas e informes mensuales.
- ✓ Organización y ejecución de eventos de capacitación en metodología de atención de las Modalidades Flexibles al personal docente que labora en las sedes.
- ✓ Elaboración y entrega de informes a la Gerencia de Modalidades Flexibles en el momento que sean solicitados.
- ✓ Diseño, revisión y validación de los diferentes instrumentos de evaluación de los aprendizajes, antes de ser suministrados al estudiantado.
- ✓ Realización de pruebas objetivas y otros, según calendarización escolar.
- ✓ Refuerzo educativo de forma permanente en el desarrollo de cada módulo de autoestudio y asignatura, integrando al estudiantado a la recuperación durante el proceso formativo.
- ✓ Registro de calificaciones parciales en los formatos ya establecidos por Registro Académico de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.

FASE DE EVALUACIÓN Y CIERRE /

- ✓ Registro de las calificaciones parciales o finales del estudiantado en los sistemas proporcionados por el MINEDUCYT según fechas, formatos y procesos establecidos por Registro Académico de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.
- ✓ Convocatoria al estudiantado para la realización de Pruebas de Certificación de Competencias y PAES.
- ✓ Pruebas de Certificación de Competencias y PAES.
- ✓ Recuperación de acuerdo a los lineamientos del documento Evaluación al servicio del aprendizaje y del Desarrollo.
- ✓ Gestión de los certificados para estudiantes de Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media en el Registro Académico de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.
- ✓ Solicitud de títulos de bachiller.
- ✓ Organización de actividades y eventos de graduación de bachilleres.
- ✓ Entrega de expedientes y títulos a los estudiantes graduados del Bachillerato General de sedes atendidas con las Modalidades Flexibles de Educación.

- ✓ Elaboración y entrega de informe técnico y financiero final, de la ejecución del proyecto para su respectiva liquidación a la Gerencia de Modalidades Flexibles y al Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.

FUNCIONES DEL PERSONAL DEL PROYECTO:

COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO ✓

- Elaborar el plan de trabajo del proyecto e informes técnicos y ejecutivos periódicos (según lo establezca la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos).
- Garantizar el control de calidad de toda la documentación, que la implementadora presenta a la Gerencia de Modalidades Flexibles y sus departamentos.
- Definir el perfil del recurso humano que será contratado para el proyecto.
- Monitorear y brindar seguimiento al desarrollo del proyecto.
- Representar a la implementadora ante la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Garantizar el cumplimiento de metas asignadas por la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Gestionar coordinaciones interinstitucionales enmarcadas en el logro de las metas del proyecto.
- Garantizar la calidad de los procesos pedagógicos de los docentes tutores del proyecto.
- Gestionar y determinar los recursos necesarios para el desarrollo eficiente y eficaz del proyecto.
- Evaluar el desempeño del personal del proyecto.
- Definir estrategias de mejora continua para el proyecto.
- Programar y desarrollar jornadas para recibir y discutir informes del monitoreo y seguimiento a las sedes.

TÉCNICO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE SEDES ✓

- Elaborar el Plan de Monitoreo y Seguimiento Pedagógico de las diferentes sedes bajo su responsabilidad.
- Informar a la coordinación general detalles sobre avances o necesidades que surjan en cada una de las sedes durante el desarrollo del proceso pedagógico.
- Realizar monitoreo y seguimiento pedagógico a las sedes, verificando el cumplimiento de las metas y cumplimiento de horarios establecidos.
- Brindar monitoreo y seguimiento a casos específicos de deserción y ausentismo con el objetivo de reincorporarlos satisfactoriamente al proceso.
- Llevar los registros correspondientes para garantizar el control de asistencia de estudiantes y docentes de cada una de las sedes.
- Mantener constantemente reuniones individuales o grupales con los docentes tutores y coordinadores/as con el fin de identificar dificultades y obstáculos relacionados con el aprendizaje del estudiantado.
- Brindar asistencia técnica a coordinadores de sede y a docentes tutores.
- Definir estrategias de mejora continua para el proyecto y mantener coordinaciones interinstitucionales enmarcadas en el logro de las metas del proyecto.
- Poseer información actualizada, de Recursos Humanos (renuncias de tutores, coordinadores o deserción de los estudiantes).
- Brindar orientaciones e información documentada a los coordinadores pedagógicos de sede sobre los diferentes procesos del proyecto.
- Documentar la observación de tutorías en los instrumentos respectivos.

APOYO CONTABLE: ✓

- Tramitar desembolsos del proyecto.
- Analizar la asignación presupuestaria.
- Elaborar los contratos de trabajo del personal técnico y de servicios.
- Elaborar planillas de pago y aplicar las retenciones de renta.
- Llevar el control presupuestario.
- Mantener actualizado el registro contable.
- Resguardar los documentos probatorios de gastos: archivos físicos y digitales.
- Tramitar firma de cheques o transferencias electrónicos

- Gestionar y efectuar oportunamente los pagos al personal y a los proveedores.
- Elaborar y presentar oportunamente conciliaciones bancarias.
- Elaborar y presentar informes de liquidación financiera.

COORDINADOR DE REGISTRO ACADÉMICO /

- Organizar y mantener actualizados los expedientes del estudiantado.
- Realizar matrícula oficial del estudiantado en los sistemas proporcionados por el MINEDUCYT, para estudiantes de Educación Básica y Educación Media.
- Garantizar la validación del 100% de los estudiantes que están siendo atendidos a través de una constante coordinación con el responsable de registro académico.
- Registrar oportunamente las notas de los estudiantes en los sistemas proporcionados por el MINEDUCYT, para estudiantes de Educación Básica y Educación Media.
- Informar al Coordinador General del proyecto el avance de su gestión en las funciones asignadas dentro del proyecto.
- Llevar estricto control de la base de datos de los procesos académicos del estudiantado por cada grado y sección en cada sede.
- Mantener absoluta confidencialidad de la base de datos del registro académico del estudiantado matriculado en sedes administradas por la implementadora.
- Inscribir y validar al estudiantado para la Prueba de Certificación de Competencias y PAES.
- Elaborar y legalizar oportunamente los certificados del estudiantado.
- Solicitar oportunamente los títulos de bachiller, a la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA DE CADA SEDE. /

- Elaborar y ejecutar un plan de desarrollo anual considerando las dimensiones pedagógica y administrativa.
- Actualizar el expediente de docentes tutores y completar la ficha de personal de cada docente tutor.
- Actualizar el proyecto de Mejora Educativa.
- Elaborar con los docentes tutores, el Plan de Refuerzo Educativo y de procesos de recuperación.
- Revisar las planificaciones de los docentes tutores.

- Brindar sugerencias a personal docente en función de la mejora continua para el aprendizaje de los estudiantes.
- Planificar y ejecutar un plan de asistencia técnica y didáctica a los docentes, siguiendo los mecanismos y estrategias que considere necesarios y sobre la base del aprendizaje por competencias.
- Recopilar información administrativa de tutores y estudiantes para ser presentada al responsable de registro académico.
- Brindar monitoreo y seguimiento a casos específicos de deserción y ausentismo con el objeto de reincorporar satisfactoriamente al proceso a los estudiantes.
- Mantener constantemente reuniones individuales o grupales con los docentes tutores para identificar dificultades con el fin de implementar estrategias de mejora
- Participar de las actividades del proyecto a las que el coordinador general convoque.
- Revisar y validar instrumentos de evaluación de los aprendizajes con enfoque por competencias.
- Garantizar la entrega del material didáctico y educativo para el buen desempeño de las tutorías.
- Llevar control de entrega de material didáctico al personal docente y material educativo al estudiantado.

DOCENTES TUTORES

- Desarrollar los objetivos de aprendizaje en la asignatura de su especialidad; garantizando el logro de competencias de los estudiantes.
- Elaborar y aplicar coherentemente la planificación didáctica en cada tutoría, tomando en cuenta la diversidad de los estudiantes.
- Garantizar la entrega pedagógica del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Planificar, ejecutar las estrategias de Refuerzo Educativo y los procesos de recuperación, al finalizar cada módulo y al finalizar el año lectivo.
- Cumplir debidamente con el horario asignado.
- Realizar el control de asistencia de estudiantes en cada jornada presencial.
- Informar a la coordinación de la sede de cualquier acción relacionada a los aspectos académico-administrativos que altere o beneficie el proyecto.

- Mantener el control de la entrega y devolución de módulos de autoestudio del estudiantado bajo su responsabilidad.
- Entrega oportuna de notas del estudiantado a coordinadores Pedagógicos de cada Sede en los tiempos establecidos por la coordinación general del proyecto.
- Velar por la higiene del aula y por el cuidado del mobiliario, equipos y otros recursos.

COORDINADOR/A REGIONAL

- Verificar el cumplimiento de las actividades del proyecto.
- Monitorear y brindar seguimiento al desarrollo del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de metas asignadas por la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Mantener comunicación con el personal clave del proyecto.
- Gestionar coordinaciones interinstitucionales.

APOYO SECRETARIAL

- Elaborar documentos para solicitudes, tramites, otros.
- Archivo de documentación de respaldo de acciones del proyecto.
- Garantizar el control de calidad de la documentación.
- Resguardar de correspondencia enviada y recibida de archivos físicos y digitales.

5. ACTIVIDADES: /

ANTERIORES AL INICIO DE LAS TUTORIAS.

- Elaboración de Plan de Trabajo.
- Presentación de Plan de Trabajo a la Gerencia de Modalidades Flexibles.
- Revisión, visto bueno y firma del Convenio 2019.
- Visita a comunidades en los municipios de los departamentos de Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión para motivar a estudiantes desertores y a toda persona que aplique para retomar sus estudios de Tercer Ciclo de Educación Básica o Educación Media.
- Gestión de sedes con directores y directoras de Centros Educativos.
- Elaboración de convenios o cartas compromiso con instituciones sedes.
- Revisión de inventario de materiales educativos.

- Solicitud de materiales educativos a la Gerencia de Modalidades Flexibles.
- Inscripción de estudiantes con expedientes completos..
- Elaboración de la jornalización anual.
- Selección y contratación de docentes tutores y tutoras.
- Elaboración de contrato de servicios profesionales de docentes tutores y tutoras.
- Organización de grados y/o secciones en las sedes.

DE INICIO /

- Inicio del año lectivo en la fecha establecida por la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Entrega de jornalización equivalente a 10 meses del año lectivo.
- Presentación por escrito de la oferta educativa de Modalidades Flexibles, a las Direcciones Departamentales de Educación, en los departamentos de atención.
- Entrega de la dotación de material didáctico a docentes tutores y tutoras de cada sede.
- Distribución oportuna de material educativo para el estudiantado de cada sede.
- Elaboración del Plan de Mejora en cada sede.
- Monitoreo y seguimiento a las diferentes sedes.
- Realización del Taller de Prácticas Educativas en el aula para búsqueda de estrategias de mejora continua, dirigida a todos los coordinadores y coordinadoras y docentes tutores y tutoras.
- Gestión oportuna de los desembolsos para el proyecto.

DE DESARROLLO /

- Matricula del estudiantado en los sistemas proporcionados por el MINEDUCYT, para estudiantes de Educación Básica y Educación Media.
- Actualización de expediente y llenado de ficha de cada docente tutor, tutora y persona coordinadora de sede.
- Desarrollo de Pruebas Objetivas y otras evaluaciones por unidades curriculares.
- Realización de procesos formativos para docentes tutores, tutoras y personal clave de la implementadora.
- Gestión y entrega trimestral de material didáctico para personal docente de las sedes.

- Monitoreo y seguimiento constante a la acción tutorial de cada sede.
- Consolidación de estadística semanal y mensual de la asistencia de docentes tutores, tutoras y estudiantes.
- Actualización del calendario de evaluaciones por módulo, cada dos meses según lo establecido en la jornalización.
- Refuerzo Educativo y tareas de recuperación al final de cada módulo y al final del año lectivo.
- Registro de notas de Tercer Ciclo de Educación Básica en los formatos ya establecidos en Excel y en los sistemas proporcionados por el MINEDUCYT para Educación Media que incluya módulos del 1 al 5 por asignatura.
- Entrega técnica a Coordinadores y Coordinadoras Pedagógicos de Sede sobre: Censo Escolar y Monitoreo y Seguimiento, Prueba de Certificación de Competencias y PAES.
- Inscripción y preparación del estudiantado para Prueba de Certificación de Competencias y PAES.
- Validación de nóminas de estudiantes activos que realizarán Prueba de Certificación de Competencias y PAES.
- Convocatoria al estudiantado que asistirá a Prueba de Certificación de Competencias y PAES.
- Actualización constante del registro académico.
- Pagos oportunos a todo el personal del proyecto.

DE FINALIZACIÓN DEL AÑO LECTIVO /

- Valoración del desarrollo de las tutorías con el equipo de Monitoreo y Seguimiento.
- Registro de calificaciones finales de la población estudiantil, según formatos establecidos por Registro Académico de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos, en los sistemas proporcionados por el MINEDUCYT.
- Proceso de recuperación educativa final para estudiantes que lo requieran.
- Tabulación de calificaciones finales por estudiante.
- Elaboración de cuadros de promoción por grados y secciones.

- Gestión de certificados para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media en Registro Académico de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Solicitud oportuna de títulos de bachiller.
- Organización y celebración de graduaciones de bachilleres.
- Elaboración y entrega de informe técnico y financiero final para la respectiva liquidación.

6. POBLACIÓN BENEFICIADA: ✓

La población beneficiada a través de la ejecución del proyecto "Modalidades Flexibles de Educación para Personas Jóvenes y Adultas", será de 534 estudiantes con sobriedad interesados en continuar con sus estudios y que hayan estado fuera del Sistema Educativo por diversas circunstancias.

6.1 DISTRIBUCIÓN PROYECTADA DE CUPOS ESCOLARES /

GRADOS	MODALIDAD SEMPRESENCIAL
	MATRICULA 2018
9º	29
1º	50
2º	455
Total Matricula 2018	534 /
Total General	534 /

6.2 PROGRAMACIÓN ANUAL PROYECTADA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE GRADO

Población estudiantil matriculada en 2018 y años anteriores.

Grados atendidos	Cantidad de cupos	Inicio de grado 2019.	Finalización de grado 2019.
9º	29	Enero	Noviembre
1º	50	Enero	Noviembre
2º	455	Enero	Noviembre
Total Matricula 2018	534 /		

NOTA: El periodo de inicio y finalización podrá variar de acuerdo a la ejecución real del / proyecto.

7. PRESUPUESTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
GERENCIA DE MODALIDADES FLEXIBLES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS 2019
PROYECTO "EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JOVENES Y ADULTAS"

N°	RUBRO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	TIEMPO EN MESES	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL US\$
PERSONAL CLAVE DEL PROYECTO (CUPOS ESCOLARES)					\$ 83,159.07
1	Coordinador general (por honorarios según número de secciones, mes de enero y febrero 2019)	1	2	500.1667	\$ 1,000.33
	Coordinador general (por honorarios según número de secciones, mes de marzo a diciembre 2019)	1	10	437.50	\$ 4,375.00
2	Técnico de monitoreo y seguimiento a sedes (por honorarios según número de secciones, mes de febrero 2019)	1	1	\$ 605.00	\$ 605.00
	Técnico de monitoreo y seguimiento a sedes (por honorarios según número de secciones, mes de marzo a noviembre 2019)	1	9	\$ 525.00	\$ 4,725.00
3	Apoyo contable (por honorarios) (según número de secciones, de enero y febrero de 2019)	1	2	252.0834	\$ 504.17
	Apoyo contable (por honorarios) (según número de secciones, de marzo a diciembre de 2019)	1	10	218.75	\$ 2,187.50
4	Coordinador de registro académico (por honorarios según número de secciones, mes de enero y febrero de 2019)	1	2	252.0834	\$ 504.17
	Coordinador de registro académico (por honorarios según número de secciones, mes de marzo a diciembre de 2019)	1	10	218.75	\$ 2,187.50
5	Coordinadores Pedagógicos de cada sede de Modalidad Semipresencial (según número de secciones) (por honorarios)	21.36	10	\$ 30.00	\$ 6,408.00
6	Pago de docentes por hora clase por sección	21.36	10	\$ 284.00	\$ 60,662.40
SERVICIOS VARIOS Y SUMINISTROS					\$ 12,194.00
7	Pago para funcionamiento de la sede (servicios básicos, vigilancia, limpieza y otros) semipresencial	21.36	10	\$ 30.00	\$ 6,408.00
8	Material y uso de equipo por sección	21.36	10	\$ 24.34	\$ 5,198.60
9	Transporte y/o combustible para monitoreo y seguimiento	21.36	10	\$ 2.75	\$ 587.40
SUBTOTAL:					\$ 95,353.07
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 9.955557% ↓					
10	Seguro de Vehículo a nombre de FIECA	1	12	\$ 56.00	\$ 672.00
11	Insumos de oficina	1	12	\$ 28.44	\$ 341.28
12	Agua, luz, teléfono e internet	1	12	\$ 126.00	\$ 1,512.00
13	Mantenimiento de equipo de oficina. (Mantenimiento de aires acondicionados e instalaciones)	1	12	\$ 60.00	\$ 720.00
14	Apoyo administrativo	1	12	\$ 190.00	\$ 2,280.00
15	Alquiler de oficina	1	12	\$ 290.00	\$ 3,480.00
16	Sistema de Alarma para oficina	1	12	\$ 33.00	\$ 396.00
17	Gastos legales por certificación documentos para convenio	1	1	\$ 34.00	\$ 34.00
18	Cargos bancarios (Pagos de comisiones bancarias por elaboración de chequeras)	1	1	\$ 57.65	\$ 57.65
SUBTOTAL:					\$9,492.93
TOTAL:					\$104,846.00

F. 
Licda. Emilda Orayda Lazo Tobar
Responsable Administrativo del Proyecto



7.1 CONTRAPARTIDA

N°	Rubro/Actividad	Cantidad	Tiempo (meses)	Precio unitario	Total
1	Coordinación regional.	1	12	\$200.00	\$2,400.00
2	Comunicaciones.	1	12	\$50.00	\$600.00
3	Transporte y logística	1	12	\$50.00	\$600.00
4	Servicios básicos de oficina central.	1	12	\$50.00	\$600.00
5	Soporte técnico para computadoras.	1	12	\$75.00	\$900.00
6	Depreciación de vehículo.	1	12	\$150.00	\$1,800.00
TOTAL:					\$6,900.00

F. 
 Licda. Emilda Orayda Lazo Tobar
 Responsable Administrativo del Proyecto



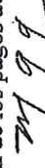
7.2 PROGRAMACIÓN MENSUAL DE GASTOS

INSTITUCIÓN IMPLEMENTADORA:	FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS - FIECA
PROYECTO:	"Modalidades Flexibles de Educación para Jóvenes y Adultas" año 2019

Clasificación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Salarios	\$ 7,003.19	\$ 7,003.19	\$ 7,003.19	\$ 7,003.19	\$ 5,255.37	\$ 8,751.01	\$ 7,003.19	\$ 7,003.19	\$ 7,003.19	\$ 7,003.19	\$ 7,003.19	\$ 7,003.18	\$ 84,038.27
Gastos de Operación	\$ 942.90	\$ 942.90	\$ 942.90	\$ 942.90	\$ 942.90	\$ 942.90	\$ 942.90	\$ 942.90	\$ 942.90	\$ 942.90	\$ 942.90	\$ 942.90	\$ 11,314.80
Gastos de administración	\$ 791.07	\$ 791.07	\$ 791.07	\$ 791.08	\$ 791.08	\$ 791.08	\$ 791.08	\$ 791.08	\$ 791.08	\$ 791.08	\$ 791.08	\$ 791.08	\$ 9,492.93
Total	\$ 8,737.16	\$ 8,737.16	\$ 8,737.16	\$ 8,737.17	\$ 6,989.35	\$ 10,484.99	\$ 8,737.17	\$ 8,737.16	\$ 104,846.00				

Nota: Atendiendo las instrucciones giradas por la Dirección Financiera Institucional del MINEDUCYT para darle cumplimiento al art.13, párrafo II del Decreto Legislativo número 218 que compete a la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2019, se han realizado ajustes en las erogaciones del periodo de enero a mayo. Por consiguiente, la erogación de los pagos acumulados correspondientes están contempladas en el mes de junio.

Firma:



 José Manlio Argueta
 Representante Legal

NIT del Representante Legal: 1217-011295101-7
 DUI: 00582017-0

Emisión del DUI: San Salvador, 08 de enero de 2019

Residencia: en Calle San Salvador, pasaje San Pedro Reparto Metropolitano No E-16,

NIT de la Institución: 0614-210806-106-

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MESES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
ANTERIORES AL INICIO DE LAS TUTORÍAS												
Elaboración de Plan de Trabajo.	X											
Presentación de Plan de Trabajo a la Gerencia de Modalidades Flexibles.	X											
Revisión, visto bueno y firma del Convenio 2019.	X											
Visita a comunidades en los municipios de los departamentos de Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión para motivar a estudiantes desertores y a toda persona que aplique para retomar sus estudios de Tercer ciclo de Educación Básica o Educación Media.	X											
Gestión de sedes con directores y directoras de Centros Educativos.	X											
Elaboración de convenios o cartas compromiso con instituciones sedes.	X											
Revisión de inventario de materiales educativos.	X											
Solicitud de materiales educativos a la Gerencia de Modalidades Flexibles.	X											
Inscripción de estudiantes con expedientes completos	X											
Elaboración de la jornalización anual.	X											
Selección y contratación de docentes tutores y tutoras	X											

ACTIVIDADES	MESES												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
Elaboración de contrato de servicios profesionales de docentes tutores y tutoras.	X												
Organización de grados y/o secciones en las sedes.	X												
DE INICIO													
Inicio del año lectivo en la fecha establecida por la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.	X												
Entrega de journalización equivalente a 10 meses del año lectivo.	X												
Presentación por escrito de la oferta educativa de Modalidades Flexibles, a las Direcciones Departamentales de Educación, en los departamentos de atención.	X												
Entrega de la dotación de material didáctico a docentes tutores y tutoras de cada sede.		X				X						X	
Distribución oportuna de material educativo para el estudiantado de cada sede.		X				X						X	
Elaboración del Plan de Mejora en cada sede.	X												
Monitoreo y seguimiento a las diferentes sedes		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X

ACTIVIDADES	MESES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Realización del Taller de Prácticas Educativas en el aula para la búsqueda de estrategias de mejora continua, dirigida a todos los coordinadores y coordinadoras y docentes tutores y tutoras.	X											
Gestión oportuna de los desembolsos para el proyecto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DE DESARROLLO												
Matricula del estudiantado en los sistemas proporcionados por el MINEDUCYT, para estudiantes de Educación Básica y Educación Media.		X	X	X	X	X	X	X	X			
Actualización de expediente y llenado de ficha para cada docente tutor, tutora y persona coordinadora de sede.		X										
Desarrollo de Pruebas Objetivas y otras evaluaciones por unidades curriculares.			X		X				X		X	
Realización de procesos formativos para docentes tutores, tutoras y personal clave de la implementadora.		X		X		X					X	
Gestión y entrega trimestral de material didáctico para personal docente de las sedes.		X				X			X			
Monitoreo y seguimiento constante a la acción tutorial de cada sede.		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Consolidación de estadística semanal y mensual de la asistencia de docentes tutores, tutoras y estudiantes.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actualización del calendario de evaluaciones por cada módulo, cada dos meses según lo establecido en la jomalización.			X			X				X		X

ACTIVIDADES	MESES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Refuerzo Educativo y tareas de recuperación al final de cada módulo y al final del año lectivo.	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Registro de notas de Tercer Ciclo de Educación Básica en los formatos ya establecidos en Excel y en los sistemas proporcionados por el MINEDUCYT para Educación Media que incluya módulos del 1 al 5 por asignatura.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Entrega técnica a Coordinadores y Coordinadoras Pedagógicos de Sede sobre: Censo Escolar y Monitoreo y Seguimiento, Prueba de Certificación de Competencias y PAES.				X								
Inscripción y preparación del estudiantado para Prueba de Certificación de Competencias y PAES.						X	X					
Validación de nóminas de estudiantes activos que realizaran Prueba de Certificación de Competencias y PAES								X	X			
Convocatoria al estudiantado que asistirá a Prueba de Certificación de Competencias y PAES.								X	X			
Actualización constante del registro académico.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pagos oportunos a todo el personal del proyecto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DE FINALIZACIÓN DEL AÑO LECTIVO												
Valoración del desarrollo de las tutorías con el equipo de Monitoreo y Seguimiento.											X	X

ACTIVIDADES	MESSES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC
Registro de calificaciones finales de la población estudiantil, según formatos establecidos por Registro Académico de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos, en los sistemas proporcionados por el MINEDUCYT.										X	X	
Proceso de recuperación educativa final para estudiantes que lo requieran.										X	X	
Tabulación de calificaciones finales por estudiante.											X	X
Elaboración de cuadro de promoción por grados y secciones.											X	X
Gestión de certificados para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media en Registro Académico de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.											X	X
Solicitud oportuna de títulos de bachiller											X	X
Organización y celebración de graduaciones de bachilleres.												X
Elaboración y entrega de informe técnico y financiero final para la respectiva liquidación.												X



ESTE BANCO ESTA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PUBLICO

No. 3301000616

CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE

Valor de apertura: 104,846 USD DOLARES Cuenta Número: 10000035005733
 Tipo de Producto: Cuenta Corriente Privada (1)
 Número de CIF: 13301984676

Lugar y fecha: Antigua Cuscatlan, 16 de mayo de 2019

BANCO PROMERICA, S.A. INSTITUCIÓN BANCARIA CON DOMICILIO EN SANTA TECLA, en adelante EL BANCO Y
 Nombre ARGUETA JOSE MANLIO Edad Nacionalidad 84 SALVADOREÑA Numero Doc Tipo Fecha Exp. R 00582017-0 DUI 22/12/2018 "

con domicilio en Zaragoza de profesión ESCRITOR, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad FUNDACION INNOVACIONES EDUCATIVAS CENT, de nacionalidad SALVADOREÑA, con Número de Identificación Tributaria 0614-210806-106-6 inscrita al número 6 del libro 17, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio de El Salvador, en adelante el (los) "El Cuentacorrentista", expresamente manifestamos que hemos convenido en celebrar el presente contrato de cuenta corriente que se regirá por las disposiciones legales contenidas en el artículo séptimo del título séptimo del Código de Comercio vigente y especialmente por las siguientes condiciones:

- I) La cuenta corriente se denominará FIECA-"MODALIDADES FLEXIBLES DE EDUCACION PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTAS"
 II) El(los) Cuentacorrentista(s) designará(n) al(los) siguiente(s) beneficiario(s):
- | Nombre | Porcentaje | Dirección y Teléfono |
|--------|------------|----------------------|
|--------|------------|----------------------|

1. <u>FUNDACION INNOVACIONES EDUCATIVAS</u>	<u>100 %</u>	*****
---	--------------	-------

El(Los) Cuentacorrentistas(s) NO autoriza al Banco para informar por escrito al(los) Beneficiarios (s) de la cuenta de su designación. III) El Banco recibirá depósitos a la cuenta corriente en su Oficina Central, Agencias y por cualquier medio o establecimiento que el Banco autorice y de a conocer al titular de esta cuenta por cualquier medio escrito. En la cuenta se recibirán únicamente Dólares de los Estados Unidos de América, y cheques en Dólares de los Estados Unidos de América a cargo de éste o de otros Bancos previamente autorizados por el banco, establecidos en el área Centroamericana salvo "Buen Cobro". IV) Los depósitos efectuados con cheques a cargo de otros bancos establecidos en el área Centroamericana previamente autorizados por el Banco Promerica, quedarán sujetos a un período de confirmación de saldos. En caso de rechazos ya sea dentro o fuera del período de confirmación, el Cuentacorrentista autoriza al Banco a cargar a la cuenta corriente el valor del cheque más los costos, gastos e impuestos que esto haya ocasionado. V) El Banco no estará obligado a pagar los cheques que sean librados en formularios distintos de los que hubiere entregado y/o autorizado al (los) Cuentacorrentista(s); también se reserva el derecho de elaboración de los formularios de cheques, la cual conoce y autoriza en este acto el (los) Cuentacorrentista(s). VI) Los cheques deberán ser escritos en castellano. Las cantidades deberán escribirse en letras y números con claridad, sin dejar espacios que permitan intercalar palabras o números que alteren su valor. En caso de que la cantidad solamente conste en números deberá estamparse además con máquina protectora. Cualquier convenio inserto en el cheque se tendrá por no escrito. VII) Podrán efectuarse pagos parciales de cheques, donde el recibo firmado al Banco por el tenedor del cheque, servirá de legítimo descargo a la cuenta. VIII) El (Los) Cuentacorrentista(s) podrá(n) ordenar por escrito transferencias de fondos entre sus propias cuentas, a favor de terceros o a favor del Banco. Tales órdenes serán comprobantes suficientes para legítimo descargo y liberan de toda responsabilidad al Banco. IX) Las firmas de(l) (los) Cuentacorrentista(s) y de la(s) persona(s) autorizada(s) por éste (estos) para librar cheques contra su cuenta, se registrarán en los medios que para tal efecto lleve el Banco. El Banco no asume la responsabilidad al rehusar pagos de cheques extendidos con firmas no autorizadas y ostensiblemente distintas a las registradas. X) El(Los) Cuentacorrentista(s) se obliga(n) a no librar cheques o generar notas de cargos sin tener en la cuenta los fondos suficientes para cubrirlo. El (Los) Cuentacorrentista(s) reconoce(n) y autoriza(n) expresamente el derecho del Banco de dar por clausurada la cuenta después del rechazo de tres cheques sin fondos o cuando no convenga a sus intereses; dándolo a conocer al (los) Cuentacorrentista(s) para que éste (éstos) deje(n) los fondos necesarios para cubrir los cheques no cobrados a la fecha de la liquidación siempre que no hubieren vencido los plazos establecidos por la ley para su cobro. Al momento de la clausura o cierre de la cuenta el (los) Cuentacorrentista(s) devolverá(n) al Banco los formularios de remesas y libretas de cheques no utilizados; si no lo hicieren(n) responderá(n) ante el Banco y ante terceros por las consecuencias del uso indebido de los mismos. XI) El Banco enviará todos los meses al (los) Cuentacorrentista(s), un estado de cuenta para que verifique(n) la exactitud de las operaciones anotadas en el mismo. La falta de presentación de observaciones por parte de(l) (los) Cuentacorrentista(s), dentro de los quince días siguientes a la fecha de emisión del Estado de Cuenta, hará presumir la exactitud de los asientos que figuren en la contabilidad del Banco. El Banco no se responsabiliza por pérdidas de estados de cuenta enviados por correo de cualquier clase o por otros medios. El Banco se reserva el derecho de enviar al (los) Cuentacorrentista(s) los cheques pagados y demás comprobantes por cargos y abonos a su cuenta, pero este podrá solicitarlos pagando un cargo de 1 dólares por su envío, emisión y administración. XII) El (los) Cuentacorrentista(s) autoriza(n) al Banco para que no pague los cheques librados contra la Cuenta Corriente que se presenten al cobro después de un año contado a partir de la fecha de emisión. El Banco queda también autorizado para no pagar los cheques que certifique por orden del (los) cuentacorrentista(s) transcurridos seis meses a partir de la fecha en que concluye el plazo para su



REGISTRO DE FIRMAS

AGENCIA AGENCIA MADRE SELVA

FECHA 16-05-2019

TITULAR DE LA CUENTA FUNDACION INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS FIECA

CUENTA NO 10000035005733

TEL: 23434100

DIRECCIÓN: CALLE AL PUERTO DE LA LIBERTAD KM 21 PLAZA TURISTICA.

NIT(EMPRESAS): 0614-210806-106-6

FAVOR DE FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO CON TINTA NEGRA			
CIF: 13301984977 NOMBRE: CAZUN VASQUEZ MARTHA MARGARITA DUI: 03186500-1 NIT: 0614-130278-124-3	CLASE A	CIF: 13701909770 NOMBRE: ARGUETA JOSE MANLIO DUI: 00582017-0 NIT: 1217-011235-101-7	CLASE A
CIF: NOMBRE: DUI: NIT:	CLASE	CIF: NOMBRE: DUI: NIT:	CLASE
FIRMA TITULAR DE LA CUENTA O REPRESENTANTE LEGADO		AUTORIZACION FUNCIONARIO DEL BANCO	

INSTRUCCIONES ESPECIALES : MANCOMUNADAS

A BANCO PROMERICA: Hago(cemos) constar que hasta nuevo aviso y por escrito, las cobranzas, cheques, retiros de ahorro y demás documentos suscritos conforme las muestras de firmas asentadas en este registro y la autorización expresa al pie del mismo, constituye a mi(nuestra) parte de reconocimiento y aceptación de las obligaciones contenidas en los mencionados documentos.